

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 14 DE
NOVIEMBRE DE 2019.**

PRESIDENTA

D^a Elsa Plano Urdaci

REPRESENTANTES PRESENTES:

D Miguel Ángel Iribarren Lacunza (Urroz Villa)

D. Koldo Albira Sola (Lizoain-Arriasgoiti)

D. José Javier Eslava Armendáriz (Ibargoiti)

D. José Javier Equiza Sola (Monreal)

D. Antonio San Miguel Jiménez (Unciti)

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD:

D. M^a del Mar Echaide Baigorri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, siendo las catorce horas del **día 14 de noviembre de 2019**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa de Izagaondoa y Presidenta de la Mancomunidad, **doña Elsa Plano Urdaci**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña María del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Se prescinde de la lectura de las actas celebradas, con carácter de ordinaria el 22 de agosto de 2019 y de extraordinaria el 19 de septiembre de 2019, por disponer los corporativos/as de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

Don Antonio San Miguel, respecto del acta de 22 de agosto, solicita que se incluyan dos cuestiones que se trataron y que no constan. Por un lado, se hace constar que se acordó modificar el sistema de numeración de las Resoluciones de Presidencia a partir del 1/01/2020, numerándose por años naturales en lugar de por legislaturas. Por otro lado, respecto a la colocación de cámaras en las oficinas municipales, solicita que conste que ha pedido que se coloquen en las dos sedes, también en la de Urroz-Villa. La Sra. Presidenta anuncia que se colocarán en las dos sedes.

Hechas estas salvedades, las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Presidencia dictas desde la última sesión:

Resolución nº 7/2019, de 10 de septiembre, de la Presidenta de la Mancomunidad, por la que se aprueba informe de alegaciones a presentar en oposición a recurso extraordinario de revisión interpuesto ante el TAN, sobre denegación de abono de retribución por grado.

Resolución nº 8/2019, de 2 de octubre, de la Presidenta de la Mancomunidad, por la que se autoriza acometida de aguas para abastecimiento y saneamiento en Lerruz.

Resolución nº 9/2019, de 2 de octubre, de la Presidenta de la Mancomunidad, por la que se autoriza acometida de aguas para abastecimiento en Cemboráin.

Resolución nº 10/2019, de 18 de octubre, de la Presidenta de la Mancomunidad, por la que se autoriza a Nilsa acometida de aguas para abastecimiento en proyecto de fosa séptica de Mendioroz.

Resolución nº 11/2019, de 21 de octubre, de la Presidenta de la Mancomunidad, por la que se autoriza acometida de aguas para abastecimiento y saneamiento en Najurieta.

3. Modificaciones presupuestarias nº 2 a 5/2019

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación de la Asamblea y que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 2/2019: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 12000	Retribuciones secretaria	15.540
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4622005	Transferencias municipio de Urroz-Villa	3.000
1 4622004	Transferencias municipio de Lizoain	2.825
1 4622003	Transferencias municipio de Izagaondoa	1.700
1 4622002	Transferencias municipio de Unciti	2.200
1 4622001	Transferencias municipio de Ibargoiti	2.310
1 4622000	Transferencias municipio de Monreal	3.505

Modificación presupuestaria 3/2019: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 2310 16000	Seguridad social	8.820
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4622005	Transferencias municipio de Urroz-Villa	935
1 4622004	Transferencias municipio de Lizoain	875
1 4622003	Transferencias municipio de Izagaondoa	530
1 4622002	Transferencias municipio de Unciti	680
1 4622001	Transferencias municipio de Ibargoiti	715
1 4622000	Transferencias municipio de Monreal	1.085
1 9291 51000	Imprevistos	-4.000

Modificación presupuestaria 4/2019: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4930 16205	Mutua Navarra: Prevención riesgos laborales	500
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 22002	Thomson Aranzadi y similares	-500

Modificación presupuestaria 5/2019: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 22604	Jurídicos y contenciosos	5.100
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 39901	Reintegro costas	5.100

A continuación, la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 2 a 5 de 2019 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los

vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

4.- Modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas.

Se informa de que es aconsejable incrementar las tasas por suministro y evacuación de aguas, a fin de que la Sección de Aguas pueda contar con remanente para los casos en que sea necesario realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones. Don Antonio San Miguel recuerda que es la segunda subida consecutiva.

Se procede a la votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas cuyo anuncio de aprobación definitiva fue publicado en el Bon nº 110 de 7 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, con la abstención de los representantes de los representantes de Ibargoiti y Monreal, por no tener competencias y el voto favorable del resto de integrantes, representantes de Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Izagaondoa y Valle de Unciti, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas estableciéndose que la tasa de abastecimiento será de 0,50 euros por metro cúbico consumido.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse reclamaciones, dicha modificación se entenderá aprobada definitivamente.

5.- Aprobación de los criterios de reparto para las aportaciones de los Ayuntamientos a la Mancomunidad.

A partir de este momento y hasta el final de la asamblea, está presente doña Virginia Itoiz, Interventora de la Mancomunidad.

Se presentan ante la Asamblea dos propuestas de criterios de reparto para el cálculo de las aportaciones de cada Ayuntamiento a la Mancomunidad

La primera sigue el criterio de años anteriores. Establece, para el cálculo de aportaciones de gastos corrientes, una simulación de los gastos de personal, multiplicándose por 2 el gasto de personal en los ayuntamientos que tienen sede.

A solicitud del Ayuntamiento de Monreal, se ha realizado el cálculo que resultaría si se multiplican por 1,5 los gastos de personal, para calcular las aportaciones por gastos corrientes. En este caso bajan las aportaciones de los ayuntamientos que tienen sede y aumentan las del resto.

Don José Javier Equiza, explica que, examinadas las aportaciones para 2020, resulta que el Ayuntamiento de Monreal paga casi el 40% del incremento de presupuesto de la Mancomunidad para este año. No lo considera justo porque opina que el Ayuntamiento de Monreal en ningún caso genera el 40% del trabajo

Don Koldo Albira expone que el cálculo de las aportaciones se hace según criterios sobre el volumen de trabajo de cada ayuntamiento, por lo que han aumentado en los ayuntamientos en los que ha aumentado el trabajo.

Don Antonio San Miguel señala que la aportación de los ayuntamientos que tienen sede se incrementa en el caso de Monreal en alrededor de 10.000 euros y en Urroz-Villa, en unos 7.000 euros.

La Interventora de la Mancomunidad indica que este incremento se calcula sobre datos objetivos. La diferencia se debe a que el resto de los ayuntamientos deben asumir los gastos de funcionamiento de sus casas consistoriales y los que tienen sede no. No se tiene en cuenta el hecho de que sea más favorable para los vecinos contar con oficinas en su localidad. Aunque el presupuesto de la Mancomunidad no hubiera subido, la aportación de Monreal también habría subido, porque en estos cuatro años ha aumentado su volumen de trabajo.

Don Mikel Iribarren señala que no se cuenta con datos objetivos para establecer qué índice es más ajustado. Pero opina que es importante que los vecinos no tengan que desplazarse.

Don Koldo Albira explica que cuando se fijó este índice, no se tuvo en cuenta el tema de tener sede en la propia localidad. De hecho, en ese momento, Izagaondoa y Lizoain tenían atención en los valles. El índice del "2" se calculó teniendo en cuenta solo los datos económicos.

Don José Javier Eslava afirma que en Gobierno de Navarra respaldaron la aplicación del "2", en base a criterios económicos.

Sobre los gastos de las oficinas municipales, la Sra. Interventora informa de que se reintegran a los ayuntamientos la totalidad de los gastos correspondientes a electricidad, teléfono y gasoil.

Se procede a la votación de las dos propuestas, con el resultado de un voto a favor de aplicar el coeficiente de "1,5" (representante del Ayuntamiento de Monreal) y cinco votos a favor de aplicar el coeficiente de "2" (resto de representantes).

Por lo que, por mayoría, SE ACUERDA:

APROBAR los Criterios de Reparto para las aportaciones de los Ayuntamientos a la Mancomunidad, para los próximos 4 años, que se transcriben a continuación:

GASTOS DE PERSONAL

1º. Para los gastos de personal se tomarán los datos de los últimos cuatro años, para cada uno de los Ayuntamientos respecto a:

- Población a 1 de enero.
- Registros de entrada y salida (total anual).
- Documentos contables (total anual).

Para el presupuesto del año 2020 se toman datos de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

2º. Se calculará el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos con respecto al total de la suma de los seis Ayuntamientos.

3º. Se hará la media de los tres porcentajes.

Este porcentaje final obtenido a través de la media de los porcentajes de las tres variables será el que se aplique para los gastos de personal.

GASTOS CORRIENTES.

1º. Se consignará para las oficinas con atención diaria, un gasto de personal del doble del resultante para los gastos de personal calculados con el sistema anterior. (*)

2º. Se calculará el nuevo porcentaje para cada Ayuntamiento con respecto al nuevo montante de gastos totales.

Este nuevo porcentaje obtenido, será el que se aplique en los repartos de los gastos corrientes.

() Los Ayuntamientos que cuenten en sus oficinas con atención diaria a jornada completa computarán un gasto de personal del doble del resultante para los gastos de personal calculados con el sistema anterior. (Para el año 2020 se computa un gasto de personal del doble a Monreal y Urroz-Villa).*

Los Ayuntamientos que cuenten en sus oficinas con atención por horas computaran un gasto de personal proporcional a las horas respecto a la jornada completa. (En la actualidad no hay oficinas con atención parcial en ninguno de los Ayuntamientos).

6.- Aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2020.

Se presenta el borrador de Presupuesto General Único para 2020. La Sra. Presidenta explica que hay que repasar el tema de los teléfonos, que en ocasiones no funcionan bien, y la posibilidad de comprar teléfonos para la brigada, más adecuados para su trabajo. Respecto al vestuario, estudiará si la partida es ajustada a las necesidades de la brigada, y si es posible habilitar una parte para los trabajadores de oficinas.

Se procede a la votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el Presupuesto General Único de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga elaborado para el ejercicio de 2020, los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2020 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2020 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

7.- Plantilla orgánica para el ejercicio 2020.

Se presenta borrador de la plantilla orgánica de la Mancomunidad para 2020.

Don Mikel Iribarren opina que es momento de estudiar las necesidades de personal, qué tipo de tareas se hacen, con qué presupuesto cuentan los ayuntamientos, etc. Mientras tanto, piensa que una opción sería, que el personal propio asuma el trabajo del día a día, y que puntualmente se acuda a la contratación externa. Al respecto, opina que faltan datos sobre qué opción sería más eficiente.

Don Koldo Albira se muestra contrario a externalizar y a amortizar plazas. No cree que acudir a la empresa privada para la contratación de tareas concretas fuera a resultar más económico.

Doña Elsa Plano explica que ha pedido a los trabajadores de la brigada que informen sobre sus tareas, prioridades, organización etc. Lo aportarán en diciembre. Señala que en ocasiones hay tareas para las que se precisa personal más especializado, y añade que sería necesario contar con un fontanero. Don Koldo Albira señala que en ese caso, se trata de personal de nivel C.

Se procede a la votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se Acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2020.

2º.- Someter la misma a exposición pública en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, la Asamblea adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la Plantilla.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior y se publicara en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir la Plantilla Orgánica definitivamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva.

ANEXO I MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA PLANTILLA ORGÁNICA 2020 RELACIÓN DE PUESTOS:											
CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTOS					SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
						Inc omp.	Puesto de trabajo	Especial riesgo	Prolong. jornada	Nivel	
001	Secretario	1	F	A	CO	35	28,72			-	V
002	Interventor	1	F	B	CO	35	9,72			-	V
003	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		15,36			12	R
004	Auxiliar Administrativo	1	CL	D	CO		15,30			12	R
005	Auxiliar Administrativo	1	CL	D	CO		15,30 + 17			12	A
006	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		15,36			12	A
009	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO		12,30	3		12	A
010	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO		12,30	3		12	A
011	Empleado Servicios	1	CL	D	CO		12,30+	3		12	E

	Múltiples					17,56				
012	Encargado Servicios Múltiples	1	CL	C	CO	12,30+ 15,29	3		12	A

ANEXO II	
<i>RELACIÓN NOMINAL A FECHA 31/12/2018</i>	
Personal laboral fijo a 31/12/2018:	

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
VIRGINIA ITOIZ EQUISOAIN	003	CL	C	01/08/2001	OFICIAL ADMINISTRATIVO	V P COD 002 *
RICARDO REBOLE ARMENDARIZ	004	CL	D	16/05/2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VP COD 003
SOFIA SUAREZ SANABRIA	005	CL	D	21/02/2000	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	A
HERACLIO JIMENEZ ALBA	006	CL	C	01/10/2003	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A
PEDRO JESÚS CARABIA NUIN	009	CL	D	10/07/2007	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ULISES DENIA FERNÁNDEZ	010	CL	D	29/06/2009	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ALFONSO CARLOS ORZANCO OJER	011	CL	D	26/05/2003	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	E
VALENTIN LARA ECHECHIPIA	012	CL	C	26/05/2003	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A

Personal laboral temporal a 31/12/2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ANTONIO REDIN GARCES	CL	D	04/11/2013	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	V P COD 011
MICHELANGELO SANTOMERO	CL	D	28/12/2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V P COD 004

Personal contratado administrativo a 31/12/2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGÜEDAD	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
M ^a DEL MAR ECHAIDE BAIGORRI	CA	A	09-03-1996	4	SECRETARIA	V P COD 001

ABREVIATURAS

-Régimen Jurídico: F = Funcionario; CL = Contratado Laboral; CA = Contratado Administrativo.
 -Sistema ingreso: CO = Concurso Oposición;
 i -Situación Administrativa: A = Activo; V = Vacante; R= Reserva de Plaza; E = Excedencia; V P COD = Cubre Vacante en Puesto Código.
 (*) Habilitada para el ejercicio de las funciones de Intervención (Artículo 234 LFAL).

8.- Calendario Laboral para 2020.

Se da cuenta de la propuesta de calendario, consensuada con los trabajadores de la Mancomunidad. Se propone modificar el horario de atención al público, que finalizará a las 14:00 horas.

Se procede a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución 177/2019, de 10 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se procede al establecimiento del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 105 de 31 de mayo de 2019.

Vista la propuesta presentada por el Delegado Sindical en representación de los trabajadores de la Mancomunidad,

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2020 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2020, las siguientes:

1 de enero: Año Nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

19 de marzo: San José.

9 de abril: Jueves Santo.

10 de abril: Viernes Santo.

13 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

3 de diciembre: San Francisco Javier.

7 de diciembre: día siguiente al día de la Constitución.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

24 de diciembre: Fiesta de la Mancomunidad de S.A. Izaga.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

Las oficinas municipales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos e inhábiles anteriormente relacionados.

Segundo. – Establecer la siguiente distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo: El cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración de queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga se realizará de la siguiente forma:

A) La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos, de lunes a viernes. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 14:45 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 14:45 y las 15:15 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 9:00 horas a 14:00 horas.

C) Para cumplir el horario laboral y no exceder las horas de trabajo señaladas se declara día hábil, pero sin servicio el día 31 de diciembre, quedando 3 horas de libre disposición.

La distribución de la jornada de trabajo anteriormente señalada no se aplicará a los empleados que, por circunstancias familiares, de conciliación de la vida familiar y laboral

o necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial, reducida o flexible, que se regirán en todo caso por el acuerdo laboral específico.

Tercero. – Establecer la siguiente regulación con respecto a la pausa durante la jornada de trabajo: El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de más de seis horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de veinte minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Cuarto.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las asistencias a cursos de formación: El tiempo destinado a la realización de cursos de formación se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio.

Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, al abono de las indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

Quinto.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares. Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero y modificado por Decreto Foral 71/2017.

Sexto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

Se informa sobre la normativa aprobada en 2019, según la cual es obligatorio que todos trabajadores fichen la entrada y salida al centro de trabajo. Por unanimidad, se acuerda implantar el fichaje por parte de los trabajadores de la Mancomunidad.

9.- Abono de retribución de grado a personal contratado en régimen administrativo

9.1.- Visto escrito presentado por doña Begoña Rosario Olascoaga Echarri, con fecha 8 de julio de 2019, por el que solicita reconocimiento de grado, su abono con carácter retroactivo no prescrito y los intereses legales correspondientes.

Vista Sentencia del Tribunal Superior de la Unión Europea de fecha 20 de junio de 2019 dictada en cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, sobre reconocimiento del complemento retributivo de grado del personal contratado en régimen administrativo en la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el cálculo de cantidades realizado por Asesoría Aezkoa, por unanimidad, se acuerda:

Reconocer a doña Begoña Olascoaga Echarri el derecho a percibir el complemento retributivo de grado, con efectos retroactivos dentro del periodo de cuatro años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud y hasta la fecha en que causó baja en esta Administración, es decir, desde el 6 de julio de 2015 hasta el 26 de mayo de 2017. La retribución correspondiente a dicho periodo asciende a 6.250,73 euros.

Asimismo, se da cuenta de la Resolución número 1605 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 3 de octubre de 2019, por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Resolución de este Tribunal recaída en Recurso de Alzada nº 16-01368, interpuesto por doña Begoña Olascoaga Echarri contra Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, sobre denegación de abono de retribución por grado.

9.2.- Visto escrito presentado por doña Eva León Gárriz, con fecha 8 de octubre de 2019, por el que solicita reconocimiento de grado con carácter retroactivo por el periodo en que prestó servicios en la Mancomunidad con contrato administrativo.

Vista Sentencia del Tribunal Superior de la Unión Europea de fecha 20 de junio de 2019 dictada en cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, sobre reconocimiento del complemento retributivo de grado del personal contratado en régimen administrativo en la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el cálculo de cantidades realizado por Asesoría Aezkoa, por unanimidad, se acuerda:

Reconocer a doña Eva León Gárriz el derecho a percibir el complemento retributivo de grado, con efectos retroactivos durante el periodo en que prestó servicios como contratada administrativa en esta Mancomunidad, es decir, desde el día 28 de agosto de 2017 hasta el 16 de mayo de 2019. La retribución por grado correspondiente a dicho periodo asciende a 8.141,10 euros.

9.3.- Visto escrito presentado por doña María del Mar Echaide Baigorri, con fecha 6 noviembre de 2019.

Vista Sentencia del Tribunal Superior de la Unión Europea de fecha 20 de junio de 2019 dictada en cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, sobre reconocimiento del complemento retributivo de grado del personal contratado en régimen administrativo en la Comunidad Foral de Navarra, por unanimidad, se acuerda aprobar el reconocimiento del complemento retributivo de grado y su abono en la nómina del mes diciembre de 2019 y siguientes.

10.- Solicitudes de jubilación parcial de empleados de la Mancomunidad.

Vistas instancias presentadas por don Valentín Lara Echechipia y don Peio Carabia Nuin, empleados de la Mancomunidad en los que comunican su interés en acceder a la jubilación parcial el próximo año.

Teniendo en cuenta que, consultado con la asesoría laboral, nos indican que se puede ofrecer la posibilidad de una reducción de jornada del 25 o el 50% y que no es posible acceder al 75% también previsto en el Estatuto de los Trabajadores, ya que la legislación obliga a sustituir con trabajadores indefinidos en situación de desempleo. Y

en el caso de la Administración, únicamente se puede acceder a puestos fijos existiendo vacante y por medio de oposición de libre acceso también para trabajadores en activo.

Por unanimidad se acuerda:

1. Ofertar a don Valentín Lara Echechipia y a don Peio Carabia Nuin la posibilidad de acogerse a jubilación parcial con una reducción de jornada del 50% o del 25%.
2. Ponerse en contacto con los interesados para consensuar qué periodos va a trabajar cada uno, y concretar así las necesidades de contratación mediante contrato relevo.
3. Solicitar a la asesoría que calcule los costes adicionales que supondrá a la Mancomunidad.

11.- Convocatorias de personal. 2019 - 2020: oficial administrativo y auxiliar administrativo, empleados de servicios múltiples y contratos relevo.

1.- Oficial administrativo y auxiliar administrativo.

Está previsto realizar pruebas selectivas para contar con listas para la contratación de auxiliares y oficiales para posibles sustituciones. Se contratará un oficial administrativo de apoyo a media jornada. Se comentan las bases de la convocatoria de auxiliares de 2015. Se opta por la tramitación a través del Servicio Navarro de Empleo, solicitando listado de demandantes de empleo de la zona de Aoiz y Sangüesa, pero también de la zona de Monreal, Ibargoiti, y Valle de Elorz, a propuesta del representante de Ibargoiti.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos asesora y participa en las pruebas teóricas. Para las pruebas informáticas se acudirá a Animsa, que ya ha presentado presupuesto. Don José Javier Eslava apunta la posibilidad de realizar las pruebas en el Centro de Iturrondo.

2.- Empleado de Servicios Múltiples para sustituciones

Con esta lista se realizarán los contratos relevo de las jubilaciones parciales. Para el apoyo a la brigada en verano, se harán pruebas como en años anteriores solicitando la correspondiente subvención.

Se acuerda establecer tasa para participar en las convocatorias de empleo.

12.- Información de Presidencia

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El Presidente, David Campión, ha propuesto que acuda a las reuniones de CANASA don Koldo Amezketa. Don Antonio San Miguel pide que el Sr. Amezketa transmita la información a esta Mancomunidad.

Colocación de cámaras. La Sra. Presidenta informa de que se han colocado 2 cámaras en la sede de Monreal. Uno de los trabajadores le ha transmitido su incomodidad porque la cámara apunta a su pantalla de ordenador. Don Antonio San Miguel informa de que puede entrar en conflicto con temas de confidencialidad, por si hubiera en la pantalla

fotos familiares, si se ven las contraseñas, etc. Se acuerda pedir a la empresa instaladora que cambie la ubicación de la cámara.

Sustitución de auxiliar administrativo. Si la baja se prolonga, se contratará a través de la lista de auxiliares administrativos.

Autobuses de línea. La Sra. Plano informa de que está previsto implantar línea de autobuses que una Urroz, Izagaondoa y Lumbier con Pamplona. Se está estudiando también el tema del transporte escolar.

13.- Ruegos y preguntas

Almacenes municipales

Don Mikel Iribarren expone la necesidad de realizar limpieza en los almacenes municipales y el patio del Ayuntamiento de Urroz-Villa. Se han ido acumulando materiales y útiles sin orden, con el peligro que supone en algunos casos. Indica que el ayuntamiento dispone de la nave de Ugarda, que se podría utilizar de almacén, una vez asegurado y colocando una alarma, para guardar los útiles de la Mancomunidad. El almacenamiento se deberá llevar a cabo según las indicaciones del informe de Prevenna. También deberá llevarse a cabo un inventario. Se acuerda dar las instrucciones precisas a la brigada.

Don José Javier Equiza expone que en Monreal están llevando a cabo tareas de limpieza en varias dependencias municipales. Señala que se habían acumulado muchos objetos ya inutilizables y que les están dando el tratamiento adecuado en cada caso. Estos locales también podrán usarse para almacenar los útiles de la Mancomunidad.

Suministro de agua al polígono.

Un empresario de Urroz Villa ha solicitado alta de agua para diversas instalaciones del polígono. Existe una tubería que podría suministrar desde el depósito viejo. Es antigua y habría que hacer una prueba de carga que tendría que autorizar la mancomunidad. Se ha puesto en contacto con Sertecna para hacer cálculos sobre el consumo y estudiar posibles soluciones.

Expropiaciones de la 6ª Fase de la Solución Mendinueta.

Don Koldo Albira recuerda que está pendiente la reunión con Tracasa y Sertecna para que informen de cómo se calcularon las indemnizaciones y que se podría aprovechar la reunión prevista con Sertecna para el abastecimiento del polígono.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 16:15 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente Acta, que firman con la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LOS VOCALES,

Dª Elsa Plano Urdaci	D. Miguel Ángel Iribarren Zabalza
----------------------	-----------------------------------

D. Koldo Albira Sola	D. Antonio San Miguel Jiménez
D. José Javier Equiza Sola	D. José Javier Eslava Armendáriz